



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES (PRÁCTICAS VOLUNTARIAS)

TITULACIONES

- 1. GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD.**
- 2. GRADO EN TURISMO.**
- 3. DIPLOMATURAS DE TURISMO Y EMPRESARIALES (A EXTINGUIR)**
- 4. MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TURISMO**

Debe entenderse por prácticas académicas externas aquellas actividades formativas realizadas por los estudiantes universitarios y supervisadas por la Universidad de Sevilla, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como, **empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.** Son prácticas regladas o académicas generalmente gestionadas por los Centros universitarios y dirigidas a estudiantes.

La modalidad de **prácticas Extracurricular**, es aquella que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

Consultar: [NORMATIVA PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA](#)

Es requisito indispensable que la empresa tenga firmado un Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas con la Universidad de Sevilla. Si no hubiere, el Vicedecanato de Prácticas y Relaciones Institucionales de la Facultad de Finanzas y Turismo iniciaría los trámites necesarios para formalizarlo. La empresa que no tenga convenio debe cumplimentar el formulario de solicitud de convenio para la realización de prácticas, así como aportar la documentación preceptiva.

Requisitos de los estudiantes:

1. Estar matriculado (al menos en una asignatura) en la Universidad de Sevilla, en la titulación para la que se oferta la práctica, o en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
2. Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo.

3. No haber realizado prácticas con una duración igual o superior a lo establecido en esta normativa.
4. Estar registrado en la aplicación informática que se tenga dispuesta a los efectos de realización de prácticas externas cuando así lo haya previsto la universidad.

Aspectos económicos:

Las prácticas externas tienen naturaleza no retribuida, no obstante la empresa podrá establecer una bolsa o ayuda al estudio por un importe mínimo de 250 Euros/mes.

La entidad colaboradora deberá satisfacer:

1. Al estudiante, en concepto de bolsa o ayuda al estudio, 0 Euros por mes, o un mínimo de 250 Euros por mes de práctica.

En el caso de las prácticas extracurriculares becadas (remuneradas), los alumnos estarán cubiertos por el Régimen General de la Seguridad Social (las cuantías serán abonadas por la empresa y el alumno).

2. A la Universidad, en concepto de canon de gestión:

a) Para prácticas sin bolsa o ayuda al estudio, 30 euros por mes + IVA.

b) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio con un mínimo de 250 Euros por mes, el 10% del total de la bolsa o ayuda al estudio + IVA.

Duración

Tendrán una duración, por titulación, no inferior a 2 meses -salvo que supongan la continuación de la modalidad curricular, en cuyo caso el computo total no podrá ser inferior a tres meses- y no superior al cincuenta por ciento del curso académico o 6 meses, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante y serán autorizadas por la Universidad.

Horario

La distribución horaria de las prácticas externas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad. En este sentido, cualquier duración que implique la presencia del estudiante durante más de cinco horas diarias o de cien horas en cómputo mensual desarrollando actividades propias de la práctica, requerirá adecuada justificación y autorización expresa del Vicedecano o Vicerrector.

Proceso de selección

Los candidatos/as serán preseleccionados de entre aquellos que hayan solicitado la práctica y reúnan los requisitos marcados por la entidad colaboradora, teniendo en cuenta, al menos, el expediente académico.

La entidad colaboradora realizará la selección final de los candidatos/as preseleccionados por la universidad. En el caso que la entidad colaboradora lo solicite, será la universidad la que realice la selección final. La comunicación de la selección final, en cualquiera de los casos anteriores, será realizada por la universidad

En cualquiera de los casos el seleccionado deberá estar inscrito en la Base de Datos de Prácticas [ICARO](#)

Seguros

Durante la realización de las prácticas los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado por la entidad colaboradora y tramitado por la universidad.

En el caso de las prácticas extracurriculares becadas (remuneradas), los alumnos estarán cubiertos por el Régimen General de la Seguridad Social.

Seguimiento, tutorías y evaluación

La empresa designará un Tutor de Prácticas que asignará las funciones a realizar por los estudiantes en prácticas durante el desarrollo de las mismas, asistiéndoles en lo que fuere preciso y evaluando su aprovechamiento.

Anulaciones y renunciaciones

La renuncia por parte del estudiante o rescisión por parte de la entidad colaboradora debe realizarse por escrito, según modelo de renuncia/rescisión. En el mismo deberá justificarse la causa de la renuncia o rescisión. (Acceso a [DOCUMENTOS Y FORMULARIOS](#))

Prórrogas

Se podrá solicitar la prórroga de las prácticas siempre que la duración total del periodo de prácticas no supere los 6 meses. Dicha petición se deberá solicitar por medio de la solicitud de prórroga (Acceso a [DOCUMENTOS Y FORMULARIOS](#)) y se presentará con al menos QUINCE días de antelación a la fecha de inicio de la prórroga, estando sujeta al VºBº por parte de la universidad.

Finalización: Memoria, encuesta y certificado

A la finalización de las prácticas el estudiante está obligado a entregar una memoria y encuesta final, según modelo que se le facilitará en el SPE y copia del certificado y encuesta de finalización expedido por el tutor de prácticas, según modelo facilitado por el SPE. (Acceso a [DOCUMENTOS Y FORMULARIOS](#))

Inscripción

Las empresas privadas, los organismos y empresas de titularidad pública y las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, podrán participar en el **programa de prácticas externas para estudiantes (prácticas extracurriculares-voluntarias) para alumnos/as** de la Universidad de Sevilla mediante la firma del Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas externas.

Si el alumno cumple los requisitos para realizar prácticas extracurriculares-voluntarias, para alumnos/as de la Universidad de Sevilla, deberá inscribirse como demandante a través de [ICARO](#), y no olvidar seleccionar, en **ICARO**, el programa de destino "Prácticas en Empresa" de la Universidad de Sevilla.

Publicación de las ofertas

Se publican las ofertas en la página Web del Servicio de Prácticas a través de la aplicación ICARO. Los alumnos podrán solicitarlas en el plazo establecido en la citada oferta. Las ofertas se irán publicando a lo largo de todo el año.

Búsqueda y Selección de Currículum

Publicada y activada la oferta de prácticas, el Servicio de Prácticas en Empresa realizará una preselección de candidatos/as que se ajusten al perfil solicitado.

Simultáneamente, la entidad podrá realizar en ICARO consultas de datos curriculares de expedientes y solicitar incluir en la preselección de aquellos que más le interesen.

Realizada la preselección de candidatos/as que acepten participar en una oferta, la entidad podrá visualizar en ICARO sus datos de contacto y así realizar una selección definitiva.

Para concluir el proceso, es imprescindible que la entidad marque en ICARO los expedientes seleccionados. De esta forma, el personal técnico del Servicio de Prácticas en Empresa podrá contactar con los/as seleccionados/as, al objeto de formalizar la documentación obligatoria previa a su incorporación.

Guía de buenas prácticas profesionales

Dada la importancia de las mismas en la formación final universitaria, se establecen las siguientes bases:

1. La duración se corresponderá con la que se indique en cada oferta, siendo el máximo de 6 meses.
2. Las prácticas son una actividad formativa, por ello, el contenido de las prácticas debe estar en correspondencia con los estudios cursados o en curso y la naturaleza de los servicios a prestar.
3. La empresa debe designar un/a Tutor/a de Prácticas, que deberá ser un/a profesional de la plantilla de la empresa, cuyas funciones son: a. Dar acogida e información pertinente sobre la empresa y el plan de práctica al participante. b. Definir, desarrollar y hacer seguimiento, en coordinación con el/la gestor/a de prácticas de la Universidad, del plan de prácticas. c. Velar por la correcta implementación del proceso de prácticas. d. Atender las consultas que pueda realizarle el/la beneficiario/a de las prácticas. e. Elaborar los informes que se consideren

- oportunos. f. Elaborar un plan de formación para el estudiante en prácticas. g. Acompañar en las actividades realizadas fuera del centro al beneficiario/a de las prácticas.
4. Respetar los plazos de incorporación, comunicar las faltas de asistencia, las posibles prórrogas y las renunciaciones que puedan producirse en el desarrollo de las prácticas.
 5. Abonar al beneficiario de las prácticas al menos la cantidad mínima establecida en cada programa.
 6. Las prácticas no establecen ningún tipo de vinculación o relación laboral, estatutaria o contractual, y no cubren con ellos ningún puesto de trabajo. No está reconocido el disfrute de vacaciones.
 7. Expedir, una vez finalizado el periodo de prácticas, un certificado acreditativo de las tareas realizadas y del total de horas invertidas en la realización de las mismas.
 8. Como norma general y salvo casos excepcionales que justifiquen, el cumplimiento mensual del mínimo de horas, la jornada de prácticas de los/as estudiantes, será como máximo de 5 horas diarias, durante 5 días a la semana.
 9. La no exigencia de una cualificación profesional para la concesión de una práctica, dado que ésta se adquirirá con el desarrollo de misma.

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES VOLUNTARIAS NOMINATIVAS:

Son aquellas en las que el alumno cuenta con la oferta de una empresa o institución para realizar la práctica. El alumno/a debe contactar en la Secretaría de la Facultad de Turismo y Finanzas con Ignacio Sánchez-Palencia (Miércoles y Jueves de 10.00 a 12.00 horas. Tfno: 954554323//e-mail ipalencia@us.es) y comunicar el contacto en la citada empresa para poder remitirle el formulario de ofertas de prácticas para estudiantes, donde indicará en su parte inferior los datos del estudiante propuesto por la empresa para la realización de las prácticas.